



Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección Control de Gestión
OFPA.: 119

REF.: PRÓRROGA O CANJE BOLETA DE GARANTÍA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1061 19/03/2026 /

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución N° 31, de fecha 31/12/2021, que contrató con **Consortio Teleférico Pio Nono Icafal-DMS.**, la ejecución de las obras de **“Construcción Teleférico Pio Nono, Parque Metropolitano de Santiago”**, BIP 40011602-0, en la Suma Alzada de **865.127,26** UF y con un plazo de ejecución de **532** días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) La Resolución N° 36 y 8, de fechas 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias que se indican;
- c) El D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA N° 272/2017/2023 (V. y U.) de fecha 17.11.2023, en la cual me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3007 (SERVIU RM) de fecha 24.09.2020, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 1749 (SERVIU RM) de fecha 10.04.2017, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Las siguientes Boletas de Garantía:

N° Boleta	Tomador	Banco	Monto UF	Fecha Vencimiento	Glosa
7468565	Consortio Teleférico Pio Nono Icafal-DMS SPA	HSBC Bank	21.628,1820.-	30/04/2026	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
779420	Consortio Teleférico Pio Nono Icafal-DMS SPA	Banco Crédito e Inversiones	21.628,1820.-	30/04/2026	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

- b) El Memorandum N° 72, de fecha 12/03/2026, del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación, en que solicita se autorice las prórrogas o canjes de las Boletas de Garantía antes señaladas, con vigencia de al menos 90 días corridos a contar de las fechas de sus vencimientos, debido a que el contrato se encuentra en proceso de recepción, por lo que es necesario mantener vigente una garantía de la especie;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1. Autorizase las prórrogas o los canjes de las Boletas de Garantía indicadas en el considerando a) precedente, por al menos 90 días corridos, a contar de las fechas de sus vencimientos. -



REF.: AUTORIZA PRÓRROGAS O CANJES BOLETAS DE GARANTÍA DE "CONSTRUCCIÓN TELEFÉRICO PIO NONO, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO".
CTTA.: CONSORCIO TELEFÉRICO PIO NONO ICAFAL-DMS.

2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto a la Institución.-
Proyecto N° 20-30112513-0-01

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mauricio
Liberona
Margue

Firmado digitalmente
por Mauricio Liberona
Margue
Fecha: 2026.03.17
18:24:09 -03'00'

MAURICIO LIBERONA MARGUE
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SERVIU METROPOLITANO



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fomento

Firmado digitalmente
por Francisco
Javier Zapata
Aravena
Fecha:
2026.03.17
10:45:14
-03'00'

FZA/MRA/ira.

NO AFECTA PRESUPUESTO
VIVIAN MÁRQUEZ BARRÍA
18 MARZO 2026
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. Y Finanzas

TRANSCRIBIR A:

- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN CONTROL DE GARANTÍAS
- DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (Susy Pascua A.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- **CONSORCIO TELEFÉRICO PIO NONO ICAFAL-DMS. (RUT.:77.528.422-6)**
AUGUSTO LEGUÍA SUR 160, LAS CONDES

